ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 025-2023-MDI/CM

Mazuko, 14 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 25-2023-CMDI-SO, celebrada el día 14 de noviembre de 2023, de la Ordenanza Municipal que aprueba el **"REGLAMENTO DE CREACION DE LOS CENTROS POBLADOS Y LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE INAMBARI"**, y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, en su artículo 9°, numeral 19, establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación de la Creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales;

Que, mediante el Reglamento de la Ley Nro. 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 191-2020-PCM, Art. 4°, numeral 11, establece que Centro Poblado es todo lugar del territorio nacional donde se asienta una población de más de ciento cincuenta (150) habitantes con vocación de permanencia, con viviendas organizadas de manera continua y siguiendo un determinado patrón con toponimia propia e identificable. También se considera como centro Poblado al asentamiento poblacional con vocación de permanencia que cuenta con más de cincuenta (50) y hasta ciento cincuenta (150) habitantes siempre que tenga, de manera continua e interrumpida durante los últimos cinco (5) años, un local educativo o un establecimiento de salud. El asentamiento poblacional que no cumpla con las características señaladas en los párrafos anteriores se considera como asentamiento disperso;

Que, en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, no ha establecido el procedimiento para la creación de Centros Poblados, es menester que la Municipalidad Distrital de Inambari dentro del marco de la Autonomía que la Ley le consagra, proceda vía ordenanza municipal a reglamentar dichos procedimientos, adecuándolo a su realidad, a fin de garantizar un desarrollo adecuado, oportuna prestación de servicios y una efectiva participación de la comunidad;

Que, mediante INFORME NRO. 347-2023/MDI/GDUR-OPP/DDUR-C//YDHR, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la División de Desarrollo Urbano y Rural – Catastro, propone la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CREACION DE LOS CENTROS POBLADOS Y LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES EN ÁMBITO DEL DISTRITO DE INAMBARI, en donde se reglamenta dichos procedimientos, adecuándolo a su realidad, a fin de garantizar un desarrollo adecuado, oportuna prestación de servicios y una efectiva participación de la comunidad;

Que, mediante INFORME NRO. 168-2023-AL-MDI-VLAP, de fecha 12 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría legal, es de la opinión favorable para aprobación de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Creación de los Centros Poblados y la Elección de los Delegados Municipales en ámbito del Distrito de Inambari;

Que, mediante el INFORME NRO. 0362-2023-MDI/GM, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite a Secretaría General, la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Creación de los Centros Poblados y la Elección de los Delegados Municipales en ámbito del Distrito de Inambari, para que sea analizado, debatido, evaluado y/o aprobado por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 8 y articulo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, y con el voto Unánime de sus miembros, aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CREACION DE LOS CENTROS POBLADOS Y LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE INAMBARI"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba el **REGLAMENTO DE CREACION DE LOS CENTROS POBLADOS Y LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE INAMBARI**; en cuyo texto consta de CINCO (05) CAPÍTULOS, DIEZ (10) ARTÍCULOS, SEIS (06) Disposiciones Complementarias y Finales; y que como anexo es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: CREASE, el Registro Distrital de Centros Poblados, instrumento técnico administrativo por la División de Desarrollo Urbano y Rural – Catastro de la Municipalidad Distrital de Inambari, donde se registrarán y archivarán en la base de datos, todas las creaciones de los centros poblados del Distrito de Inambari.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias y de aplicación del Reglamento aprobado.

ARTÍCULO QUINTO: DEROGAR, toda norma o dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

ARTÍCULO SEPTIMO: LA PRESENTE ORDENANZA, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c.
JJTF/alcalde
CACE/SG
Interesado
Gerencia
Archivo

Municipalidad Distrital INAMBARI
Bach. Cleyson Ademir Ccolqque Escalante
DNI N° 47459678
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital INAMBARI
Abg. Juan Jesus Tovar Fanola
DNI N° 45559548
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CREACION DE LOS CENTROS POBLADOS Y LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE INAMBARI"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CREACION DE LOS CENTROS POBLADOS Y LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE INAMBARI

CAPÍTULO I
DEL OBJETIVO

Artículo 1.- - El objetivo es establecer los requisitos y el procedimiento a seguir para la Creación de los Centros Poblados y la elección de los Delegados Municipales en el ámbito del distrito de Inambari con sujeción a la Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas sobre la materia.

CAPÍTULO II
DE LAS DEFINICIONES

Artículo 2.- Para efectos del presente reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- . **Centro Poblado:** Es todo lugar del territorio nacional, urbano y rural identificado mediante un nombre y habitantes con ánimo de permanencia, los habitantes están vinculados por intereses comunes de carácter económico, social, cultural e histórico. Los Centres Poblados deberán conservar el topónimo aborigen, en referencia geográfica, histórica o folclóricas que contribuyan a conservar la identidad local.
- **Agendas Municipales:** Las agendas municipales son los órganos desconcentrados responsables de proporcionar servicios públicos municipales, así como promover y desarrollar proyectos y actividades orientados al desarrollo integral y sostenible de la localidad, en coordinación con las gerencias de línea según corresponda.
- **Análisis de Riesgo de Desastres:** Es una metodología para identificar y avaluar probables daños y perdidas a consecuencia del impacto de un peligro sobre una unidad social en condiciones vulnerables.
- **Delegado Municipal:** Es aquella persona natural elegida democráticamente por los pobladores de su localidad, reconocido mediante Resolución de Alcaldía, representante del Centro Poblado como su autoridad.
-

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3.- El Centro Poblado no deberá hallarse dentro de la zona urbana del distrito de Inambari, estará ubicado a menos de 1 km. de distancia de otro centré poblado y deberá estar ubicado a menos de 500 metros del sistema vial primario y/o secundario.

Artículo 4.- El cargo de Delegado Municipal es desempeñado Ad-Honorem, la vigencia del cargo es de un (01) año, pudiendo ser reelegido o revocado. En caso de abandono, renuncia u otro motivo que

impida que ejerza el cargo, podrá elegirse a otro en su reemplazo, cuyo ejercicio empezara a regir a partir de la fecha de elección.

Al termino del ejercicio el Delgado Municipal deberá convocar dentro de un tiempo prudencial de 30 días a elecciones del nuevo Delegado Municipal de acuerdo a los requisitos establecidos en la presente y asimismo rendir balance de su gestión a su población.

Artículo 5.- Son funciones del Delegado Municipal

a) Representar a su Centro Poblado en cualquier evento que convoque la autoridad Municipal.
b) Participar en los presupuestos participativos programados.
c) Defender y cautelar los intereses de su Centro Poblado.
d) Coordinar acciones en primera instancia con su Alcalde del Centro Poblado al que pertenece, en caso de pertenecer a una Municipalidad de Centro Poblado.
e) Dirigir, coordinar y orientar el ordenamiento urbano del Centro Poblado.
f) Convocar, dirigir y presidir las asambleas de su Centro Poblado.
g) Informar a la población trimestralmente, sobre las acciones realizadas.
h) Comunicar las circunstancias de emergencia a Defensa Civil, Municipalidad y demás Autoridades.
i) Atender y resolver problemas de orden urbano.
j) Tener actualizado el Padrón de Pobladores.
k) Otras funciones que le asigna el pueblo en materia de desarrollo.

Artículo 6.- El Centro Poblado crea sus propias fuentes de financiamiento tales como cuotas, aportes de la población, donaciones, multas y otros. cuyos ingresos deben ser controlados y rendidos a la población en forma bimestral.

CAPITULO IV
DE LOS REQUISITOS

Artículo 7.- Aprobar los requisitos para crear un Centro Poblado

a) Padrón de adhesión general de más de 150 ciudadanos, con domicilio en el centro poblado de referencia. En el caso de contar con menos que 150 ciudadanos se sustentará, con padrón de adhesión general de más de 50 ciudadanos, con domicilio en el centro poblado de referencia, para ello se sustentará con resolución de creación de un local educativo o establecimiento de salud en funcionamiento. (Anexo 01)
b) Copia del acta legalizada de aprobación por la población en general. (Anexo 02).
c) Viviendas ubicadas en forma continua o dispersa parcialmente. (panel fotográfico)
d) Un Local Comunal de uso múltiple, (panel fotográfico)
e) Disponer de fuentes continuas y seguras de abastecimientos de agua y electricidad a menos de 1.5 km. De distancia. (panel fotográfico).
f) Opinión favorable del alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado (en caso de pertenecer). (Anexo 03)

g) Terreno con área urbana a nombre del centro poblado que sustente con documentos que acredite posesión y/o propiedad, mínimo 1 hectárea.
h) Croquis de ubicación.
i) Análisis de riesgo de desastre suscrito por un profesional o de la oficina de defensa civil.

Artículo 8.- Aprobar los requisitos para ser elegido como delegado Municipal.

1. Ser mayor de edad, con pleno ejercicio de sus derechos civiles.
2. Ser vecino residente del Centro Poblado con **dos** años como mínimo.
3. Tener solvencia moral reconocida.
4. Ser elegido por decisión mayoritaria y democrática de los pobladores de su Centro Poblado.

CAPITULO V
DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 9.- Para la aprobación de creación de un Centro Poblado

1. Los interesados presentaran su solicitud acompañada de la documentación sustentatorio (requisitos) por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Inambari dirigido al alcalde, el cual se derivará a la División de Desarrollo Urbano y Rural – Catastro de la Municipalidad Distrital de Inambari en Planeamiento y Gestión Territorial y/o área competente.
2. La División de Desarrollo Urbano y Rural – Catastro y/o área competente del Distrito de Inambari, evaluará y verificará su viabilidad In Situ y toda la documentación sustentatorio, emitiendo dentro del plazo de 20 días hábiles, el informe favorable o no favorable según sea el caso, en caso de tener opción de levantamiento de algunas observaciones se dará a conocer a los interesados, para su enmienda correspondiente, contando con el informe favorable, será derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Inambari, para su respectivo informe de opinión legal dentro del plazo de 10 días hábiles.
3. Contando con el informe favorable de División de Desarrollo Urbano y Rural – Catastro y/o área competente de la Municipalidad Distrital de Inambari, informe de opinión legal y dictamen favorable, el alcalde someterá al pleno de Concejo en sesión inmediata siguiente para su debate correspondiente y aprobación.

Artículo 10.- Para el reconocimiento del Delegado Municipal de un Centro Poblado.

1. La solicitud ingresa por mesa de partes, dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari, acompañando con copia del libro de actas legalizado por un notario público, de la asamblea general donde figura el resultado de la lección del nuevo Delegado Municipal y los suscribientes; más copia de DNI y una fotografía tamaño carnet.
2. El área competente de la Municipalidad Distrital de Inambari evaluará el expediente dentro del plazo de 10 días y de ser viable, elevará los actuados a las áreas correspondientes, para luego emitir la resolución, otorgando la credencial para que se reconozca como tal.
3. De resultar inviable o con observaciones del expediente, el área competente de la Municipalidad Distrital de Inambari, emitirá la observación para que los interesados procedan a su enmienda.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO. - La Municipalidad Distrital de Inambari no puede transferir fondos, funciones y competencias a los Centres Poblados de conformidad a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SEGUNDO. - Los Centres Poblados que no cumplen con los requisitos señalados en la presente serán reconocidos como asentamiento disperso; siendo nula la Resolución de creación como Centro Poblado.
Como también los anexos y otros con una denominación diferente que requieran de una actualización de su documento de creación como Centro Poblado deberán cumplir los requisitos antes señalados, adjuntado el documento que los crea.

TERCERO. - Crease el Registro Distrital de Centros Poblados, instrumento técnico administrado por la División de Desarrollo Urbano y Rural – Catastro de la Municipalidad Distrital de Inambari, donde se registrarán y archivaran en la base de datos todas las creaciones de los centros poblados del Distrito de Inambari.

CUARTO. - El Presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por Ordenanza Municipal.

QUINTO. - Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Inambari, el cumplimiento de la presente ordenanza.

SEXTO. - Disponer su publicación, a través del diario de mayor circulación de la Región, en el Portal Institucional y demás medios de publicación. Por Tanto:

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - CATASTRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INAMBARI "De la mano con el Pueblo"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

ANEXO N°01
MODELO DE PADRON DE ADHESIÓN

CENTRO POBLADO: .....

DISTRITO: **INAMBARI**

PROVINCIA: **TAMBOPATA**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	N°DNI	FIRMA	HUELLA DIGITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI V°B° ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI V°B° SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI V°B° OFICINA DE ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI V°B° DIVISION DE CATASTRO

ANEXO N°02

MODELO DE ACTA DE APROBACION PARA LA CREACION DEL CENTRO POBLADO

Reunidos en el Local Comunal del Centro Poblado....., distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, siendo las horas ..... del día ..... de....., del 2023. Reunidos la población en general y autoridades convocado por el Delegado Municipal el a fin de tratar la siguiente agenda:

Aprobación de la creación del Centro Poblado de ..... distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios

El Delgado Municipal después de comprobar la asistencia de las autoridades y población dio por inicio a dicha asamblea. Así mismo informa lo siguiente.
Se ha comprobado que el Centro Poblado no cuenta con un documento de creación, en tal sentido se viene gestionando su reconocimiento de acuerdo a los requisitos que establece la Ordenanza Municipal para la creación de los centros poblados, siendo uno de los requisitos el acta de aprobación de la población. Por consiguiente, pongo a debate ..... (opiniones de la población)

Luego de realizar un amplio debate, y no habiendo oposición se somete a su aprobación por parte de autoridades y población general:

El señor secretario somete a su Aprobación con el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la creación del Centro Poblado de ..... distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios

Conclusión:

Aprobado por unanimidad.

No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las..... pasando a firmar en señal de conformidad.

ANEXO N°03

MODELO DE CONSTANCIA DE OPINION FAVORABLE DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI V°B° ALCALDÍA

CONSTANCIA

La Municipalidad de Centro Poblado de ....., jurisdicción del distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, en uso de sus funciones y servicios públicos delegados de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, otorga la presente constancia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI V°B° GERENCIA MUNICIPAL - MADRE DE DIOS

Que el señor(a) ....., Identificado(a) con DNI N°....., en su condición de Delegado Municipal, solicita una opinión favorable para el reconocimiento de creación del Centro Poblado de ....., doy mi **OPINION FAVORABLE** al reconocimiento de creación del Centro Poblado de .....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INAMBARI V°B° SECRETARIA GENERAL

Se otorga la presente constancia, a solicitud del interesado.

Fecha: ..... de ..... del 202....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI V°B° OFICINA DE ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI V° B° DIVISION DE CATASTRO

ANEXO N°04

MODELO DE SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE CREACION DE UN CENTRO POBLADO

Solicito el Reconocimiento de Creación del Centro Poblado

Señor:

.....JUAN JESUS TOVAR FANOLA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari

Yo, ..., identificado(a) con DNI N°....., en mi condición de Delegado Municipal, en representación de los pobladores del Centro Poblado ....., jurisdicción del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, manifiesto lo siguiente:

Que teniendo conocimiento del Reglamento de Creación y adecuación de los Centro Poblados en el ámbito del Distrito de Inambari, documento donde se enmarcan los requisitos y procedimientos, por consiguiente, solicito a través de vuestro despacho, el reconocimiento de creación del Centro Poblado ....., toda vez que cumplimos con los requisitos establecidos, para lo cual se puede realizar la respectiva inspección técnica.

Asimismo, adjunto la documentación sustentatorio para su evaluación y trámite, conforme lo establecido.

Fecha: ..... de ..... del 202....

Atentamente